



JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

REF. 08001311000320230016900

PROCESO: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD

DEMANDANTE: MARY CHRISTINA MARTIN HERNANDEZ

DEMANDADO: OSCAR ENRIQUE CARRASQUERO VILLALOBOS

MENOR: JECH

Teniendo en cuenta que la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se encuentra cumplida, el Despacho procederá a designar Curador Ad-Liten como defensor de oficio al señor OSCAR ENRIQUE CARRASQUERO VILLALOBOS.

Se ordenará librar la comunicación correspondiente, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, de lo contrario, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1.-Nómbrese Curadora Ad-litem como defensora de oficio del señor OSCAR ENRIQUE CARRASQUERO VILLALOBOS, a la Dra. LOURDES HENRIQUEZ RODRIGUEZ, quien se puede ubicar en el e-mail: lourdeshenriquez.1@hotmail.com

2.-Líbrese la comunicación correspondiente, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, de lo contrario, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 183
Fecha: Noviembre 1 de 2023

Notifico auto anterior de fecha
31 de octubre de 2023

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b08056ca56953929e8fad2e5d310c9be39be4410c54636a6b41f117031332b97**

Documento generado en 31/10/2023 02:29:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>